Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio - Meta, veintitrés (23) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN:	***50001 33 31 002 2008 00276 00***
ACCIONANTE:	***YERZON VILLAREAL OCHOA***
ACCIONADOS:	***MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA CODEM y OTROS***
NATURALEZA:	***ACCIÓN POPULAR***

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la señora María Elena Daza, vinculada a la acción popular en su condición de copropietaria del Conjunto Residencial Villa Codem, no compareció para ser notificada del presente asunto, pese al emplazamiento efectuado en la página de la Rama Judicial (fls. 925 al 92 cuad. No. 3); el Despacho procederá a designarle curador ad litem.

En este orden tenemos que revisada la lista de auxiliares de la justicia vigente, se advierte que no existe registro para el cargo de curador ad litem, razón por la cual, y en atención a lo establecido en el artículo 09 del Código de Procedimiento Civil - C.P.C., se designa como auxiliares para el presente proceso, a las profesionales del derecho: YEIMY SORANYI SERRANO GARZÓN[1], JAIME ARIAS SILVA[2] y JOSÉ RAMIRO ORJUELA AGUILAR[3], a quienes se les comunicará por el medio más expedido posible la designación aquí realizada, haciéndoseles las advertencias de ley, e indicándoseles que deberán comparecer dentro de los 05 días hábiles siguientes a la recepción del respectivo telegrama, y el primero que comparezca a tomar posesión del cargo, le corresponderá representar a la señora María Elena Daza, quien fue vinculada a la presente acción.

Por Secretaría, **comuníquese** a los abogados previamente mencionados, el presente nombramiento, realizando las advertencias indicadas en el parágrafo precedente. Déjense las constancias del caso e incorpórese las respectivas constancias de recepción y/o entrega.

Por otro lado, se reconoce personería como apoderada sustituta a la abogada Yanit Jara Gutiérrez, identificada con C.C. No. 40.380.576 y T. P. No. 76.362 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderada del accionante, de conformidad y en los términos del memorial obrante a folio 930 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

[1] Dirección: Carrera 33 No. 36 - 29, Oficina 407 Edificio Pasadena Plaza; Teléfono: 6626849; Email: villavicencio@roasarmientoabogados.com
[2] Dirección: Calle 41 No. 30ª - 21, Oficina 307 del Edificio Scala de Villavicencio; Celular: 311 324 8945; Email: jamesarsiabogados@hotmail.com
[3] Dirección: Calle 19 No. 3 A 37, Oficina 1313 Bogotá; Email: ramiroorjuela2526@yahoo.es; Celular: 317 636 4668.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACION POR ESTADO

Por anotación en el estado Nº 040 de fecha 25 SEP 2019 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 7:30 a.m.

ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ
Secretaria